



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 464.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO PABLO ESTEBAN BEDOYA, DIRECTOR DE INTEGRACIÓN FÍSICA Y TRANSPORTES INTERNACIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL 17 DE MAYO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DEL PARAGUAY Y EL MINISTRO DE TRANSPORTE, PUERTOS Y AVIACIÓN CIVIL DEL BRASIL”.

Asunción, 10 de mayo de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 96/18 del 8 de mayo de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Pablo Esteban Bedoya, Director de Integración Física y Transportes Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 17 de mayo de 2018, con el fin de participar de la “Reunión de Trabajo entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay y el Ministro de Transporte, Puertos y Aviación Civil del Brasil”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Pablo Esteban Bedoya**, Director de Integración Física y Transportes Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 17 de mayo de 2018, con el fin de participar de la “Reunión de Trabajo entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay y el Ministro de Transporte, Puertos y Aviación Civil del Brasil”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____